

Curso 2023-2024

# PLAN DE CONVIVENCIA



Curso 2023-2024

<b>Índice</b>	<b>Pg.</b>
1. Introducción .....	3
1.1 Porqué un Plan de Convivencia.....	3
1.2 Procedimiento de elaboración del Plan y las Normas de Convivencia.....	4
1.3 Principios, valores y prioridades de convivencia (PEC) .....	4
2. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.....	6
3. Objetivos y prioridades.....	8
4. Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa .....	9
4.1 Del alumnado .....	9
4.2 De los padres y tutores .....	11
4.3 De los profesores .....	13
4.4 Del personal de administración y servicios.....	16
5. Normas de convivencia.....	17
5.1 Estrategias para la prevención y resolución de conflictos.....	19
5.2 Medidas organizativas para la mejora de la convivencia .....	21
5.3 Normas y medidas correctoras en caso de incumplimiento.....	22
Leves.....	23
Normas en las clases online .....	26
Graves.....	27
Muy graves.....	29
5.4 Pautas para la elaboración de las normas de aula .....	31
5.5 Metodologías para mejorar el clima de convivencia.....	32
5.6 Pautas de actuación ante falta de asistencia del profesorado.....	33
6. Acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia .....	34
6.1 Medidas de prevención .....	38
6.2 Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva .....	40
7. Actividades y actuaciones programadas con el fin de fomentar la convivencia dentro del centro escolar.....	41
7.1 Programa alumnos ayudantes .....	43
7.2 Programa padrinos lectores.....	45
7.3 Programa de acompañamiento .....	46
7.4 Programa de voluntariado .....	47
7.5 Procedimiento de actuación en caso de alteraciones de la convivencia .....	47
8. Absentismo escolar .....	49
8.1 Procedimiento a seguir .....	50
8.2 Pérdida derecho evaluación continua.....	51
8.3 Medidas de prevención del absentismo.....	52
9. Coordinador de bienestar y protección infantil.....	53
10. Actividades de formación.....	54
11. Prevención del suicidio en jóvenes .....	55
12. Estrategias para la aplicación, difusión, seguimiento y evaluación .....	60

## 1. INTRODUCCIÓN.

### 1.1 PORQUÉ UN PLAN DE CONVIVENCIA

El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro así como la organización del funcionamiento del mismo y en el que se establecen las líneas generales del modelo de convivencia así como los objetivos a alcanzar y las normas que la regularán. Los centros educativos constituyen comunidades de convivencia que tienen la obligación de fomentar una cultura de paz, con la participación de todos sus miembros generando un clima positivo de confianza fomentando los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos. Como centros de aprendizaje, su fin es desarrollar la formación integral del ser humano, fomentando unos aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar e integrarse con eficacia en el futuro, en la vida adulta y activa.

Para la elaboración del presente plan de convivencia se ha tenido en cuenta los siguientes documentos:

- DECRETO 32/2019 del Consejo de Gobierno por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2016 de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid
- Ley 3/2016 de 22 de julio de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- La elaboración del plan de convivencia en los centros educativos. Guía de recursos y procedimientos para su elaboración, editada por la Viceconsejería de Inspección Educativa de la CAM.

## 1.2 PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN Y LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

La directora del centro elabora un borrador del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro teniendo en cuenta las conclusiones de la última reunión del Consejo Escolar en el mes de junio del curso anterior donde se analizó el informe sobre la convivencia en el colegio durante el último curso así como las aportaciones de los miembros del Consejo durante dicha reunión. También se toman en consideración las opiniones y conclusiones del claustro de profesores de final de curso donde se evaluó la convivencia del centro y se plantearon propuestas de mejora.

Dichos borradores son enviados a los miembros de la comisión de convivencia, el Equipo Directivo y demás miembros del claustro de profesores para su estudio a principios del siguiente curso (primeros días septiembre). Una vez estudiados los documentos, los miembros de la comunidad educativa o sus representantes, hacen llegar a la directora, las propuestas de modificación y/o aportaciones de inclusión.

La comisión de convivencia se reúne para analizar y concretar las aportaciones de todos los sectores de la comunidad educativa al plan de convivencia y a las normas de convivencia.

De nuevo, la directora valora las propuestas para modificar o incluir en el documento final, siempre que estén en consonancia con la legislación educativa actual. Una vez elaborados los documentos finales son remitidos a la comisión de convivencia (primeros días octubre), para su estudio previo a su aprobación. Posteriormente, se convoca a la comisión de convivencia donde se procede a la votación y aprobación de los mismos (finales octubre).

Los documentos definitivos del plan de convivencia y las normas de convivencia son informados al Consejo Escolar y al Claustro de profesores y finalmente aprobados por el director del centro.

En la elaboración de las faltas leves se han tenido en cuenta :

- El cuidado y aseo personal
- La puntualidad y asistencia a clase
- El comportamiento y aprovechamiento en clase
- El respeto a los demás
- El cuidado de instalaciones y materiales

Las faltas graves y muy graves son las indicadas en la normativa vigente.

### 1.3 PRINCIPIOS, VALORES Y PRIORIDADES DE CONVIVENCIA (PEC)

Nuestra escuela se define como un centro católico, de Hijas de la Caridad, que basa su estilo educativo en el Carisma de sus fundadores (Vicente de Paúl y Luisa de Marillac). Como escuela vicenciana, se compromete a una enseñanza de calidad con un estilo propio, que intenta hacer presente la Buena Nueva del Evangelio a todos teniendo una atención preferencial por los más necesitados. Nuestro **objetivo** se fundamenta en la formación integral de los alumnos de acuerdo con una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo; los prepara, para participar activamente en la transformación y mejora de la sociedad.

Los **principios** inspiradores del estilo educativo de la Escuela Vicenciana son:

1. Formación integral de los alumnos/as de acuerdo con una concepción cristiana de la persona, de la vida y del mundo.
2. Opción por los más débiles en su nivel económico, capacidad intelectual u otro tipo de limitación.
3. Vivencia de los valores evangélicos, a través de los cuales revelamos que Dios nos ama.
4. Compromiso por la justicia y la solidaridad universal, con una participación activa en la transformación y mejora de la sociedad
5. Relaciones y clima educativo basados en la sencillez.
6. Respeto a la vida y a la naturaleza, fomentando la responsabilidad ante el progreso de la ciencia y la tecnología.

Cada año los centros vicencianos eligen un **valor** que trabajan a lo largo de todo el curso se forma transversal. Estos valores desarrollan la dimensión cognitiva, afectiva, social y trascendente de la persona. Impulsamos y cultivamos el **esfuerzo, la constancia, la capacidad de superación y el trabajo** bien hecho, no solo como medios necesarios para la adquisición de mejores resultados académicos sino como valores y actitudes que capacitan al alumno para un mayor servicio a la sociedad: **“Saber más para servir mejor”**.

Los **valores** que se trabajan son:

ECOLOGÍA Y VIDA	CREATIVIDAD	RESPECTO	INTERIORIDAD
SENSIBILIDAD	AUTOESTIMA	RESPONSABILIDAD	AMOR
SERVICIO	LIBERTAD	SENCILLEZ	VERDAD
PAZ	ESPERANZA	JUSTICIA	SENTIDO CRÍTICO

Nuestras **prioridades** de actuación se puede sintetizar en dos claves:

- **Una visión de esperanza, crítica y optimista de lo que pasa en el mundo**, que genera expectativas positivas en las personas, partiendo de su potencial, no de sus carencias.
- **Una visión desde los valores del Evangelio**. Como hizo Jesús de Nazaret, aceptamos a las personas con sus valores y circunstancias y ofrecemos un enriquecimiento vital desde la formación espiritual y religiosa.

En relación a la convivencia, nuestro centro escoge el modelo integrado descrito por Torrego (2001) con un enfoque global de regulación y gestión de la convivencia. Trabajamos la convivencia y el clima escolar desde una perspectiva constructiva y positiva, con un enfoque esencialmente preventivo, pero contando con un sistema de resolución directa de los posibles problemas que puedan surgir.

## 2. DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

En las siguientes tablas se muestra el análisis de la convivencia en el centro durante los tres años:

	Curso 19-20	Curso 20-21	Curso 21-22	Curso 22-23
<b>Faltas leves</b>	39 (81%)	12 (57%)	35 (88%)	55 (97%)
<b>Faltas graves</b>	9 (19%)	9 (43%)	5 (12%)	2 (3%)
<b>Faltas muy graves</b>	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)
<b>Nº total partes</b>	48	21	40	57

Del análisis de los datos reflejados en la memoria anual de evaluación de la convivencia en estos años, se observa que prácticamente la totalidad de las faltas de producen en la etapa de ESO, y la mayoría de ellas son de carácter leve debiéndose, a su vez, la mayor parte a faltas de puntualidad o mal uso de las instalaciones, y un pequeño porcentaje a faltas de respeto entre compañeros o hacia el profesorado. La reducción en el número de faltas leves en el curso 20-21 se debe principalmente a la pandemia ya que la mayoría de estas faltas son por retrasos a la hora de entrar, los cuales se redujeron considerablemente por el confinamiento durante la tercera evaluación del curso 19-20 y la toma de temperatura al inicio de las clases en el curso 20-21.

Las faltas graves representan un porcentaje muy pequeño del total (si se analizan los datos en detalle, en el curso 20-21 los nueve partes corresponden a dos hechos puntuales con varios alumnos involucrados en ellos, es decir, en términos absolutos se han reducido el número de faltas graves con respecto a

los cursos anteriores. Esta reducción se ha visto confirmada en el curso 22-23. Además, hay que destacar que no se han producido hechos que puedan ser considerados como de acoso escolar, ciberacoso, LGTBIfobia o violencia de género.

Otro dato a destacar es que los partes graves se centran en los cursos de 1º y 2º ESO, siendo 3º y 4º ESO cursos en los que raramente se producen este tipo de faltas. Y, además, en más de diez años no se ha producido en ningún curso una falta que se pueda catalogar como muy grave.

Sí se ha observado en los últimos cursos académicos un aumento de las situaciones relativas al mal uso de las TIC (fundamentalmente el teléfono móvil y ciertas aplicaciones como Whatsapp o Instagram) con lo que se prestará una especial atención a este tema y se pedirá ayuda a las familias para fomentar en sus hijos una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos.

Para valorar la satisfacción de los padres con el clima de convivencia en el centro se llevó a cabo una encuesta durante el curso 2020-2021, mostrándose los datos en la tabla siguiente y de la que se deduce que la valoración general de las familias con respecto a la convivencia en el centro es muy positiva.

Satisfacción con la formación en valores cristianos y vicencianos que proporciona el Centro a los alumnos	7,48
Satisfacción con la atención y el trato que reciben los alumnos por parte del Centro	7,61
Satisfacción con la preocupación que muestra el tutor por los asuntos de los alumnos	7,73
Satisfacción con las actividades desarrolladas en tutoría	6,76
El clima de convivencia en el aula	6,79
El clima de convivencia fuera del aula (pasillos, patios, salidas)	7,03

Valoración del 1 al 10, siendo 1 la peor calificación y 10 la mejor.

Este análisis previo de la situación en el colegio ha servido de base para la elaboración del presente Plan de Convivencia del Colegio La Inmaculada, teniendo como fines generales desarrollar tanto dentro como fuera del centro un clima de respeto y convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. El conflicto es inherente a la vida común y es normal en el desarrollo de las relaciones entre iguales por eso se deben establecer cauces para el aprendizaje de la convivencia de forma dialogada y pacífica.

### 3. OBJETIVOS DEL PLAN

Desde este Plan de Convivencia se promueven estrategias educativas que tengan como base el diálogo, el respeto, la confianza y colaboración entre todos, la sensibilidad, la solidaridad, el servicio y el compañerismo para lograr personas coherentes y maduras con una buena convivencia basada en el respeto, la sencillez y la cordialidad.

- ✓ Desarrollar actuaciones, potenciar actitudes y favorecer las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa que lleven al encuentro entre éstos y a una sana convivencia en nuestro centro.
- ✓ Diferenciar con claridad el acoso escolar y el ciberacoso de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia, interviniendo con eficacia y rapidez ante cualquier sospecha de su existencia.
- ✓ Dar pautas de actuación y seguimiento a los profesores y miembros de la comunidad educativa para conseguir de nuestros alumnos personas integrales, comunicativas, siendo sus cauces de actuación el diálogo, la tolerancia, la empatía, la solidaridad, el respeto y la dignidad de la persona.
- ✓ Establecer normas de convivencia consensuadas en todo el centro con el fin de ser respetadas por todos y potenciar así la responsabilidad de cada uno.
- ✓ Lograr que nuestros alumnos vivan la diversidad como una riqueza, formándoles en el respeto a la pluralidad étnica, cultural, sexual y de cualquier otro tipo, para promover la integración social y combatir cualquier forma de discriminación.
- ✓ Incidir en la prevención de las formas más frecuentes de violencia: acoso escolar y ciberacoso, violencia de género, racismo, xenofobia, discriminación por razón de orientación e identidad sexual..., tanto en el contexto escolar como en los espacios de ocio, adoptando cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección, intervención y erradicación de actitudes de acoso, discriminación y prácticas sexistas.
- ✓ Lograr la resolución eficaz y pacífica de conflictos con y entre los alumnos mediante el respeto, la reflexión y la educación reforzando los cauces de comunicación, diálogo y escucha.
- ✓ Establecer cauces que posibiliten la implicación, colaboración y participación de las familias en la educación de sus hijos y en cuantas actividades organice el centro para toda la comunidad educativa.
- ✓ Fomentar el cuidado de las instalaciones, materiales y del entorno.
- ✓ Favorecer la alfabetización digital y el pensamiento crítico de los alumnos frente a las redes sociales y los distintos medios de comunicación para que sean usuarios responsables.



## 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 4.1 DE LOS ALUMNOS (art. 4 y 5 del Capítulo IV del Decreto 32/2019, de 9 de abril)

<b>Los alumnos tienen DERECHO:</b>	<b>Los alumnos tienen el DEBER de:</b>
<p>a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.</p> <p>b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.</p> <p>c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.</p> <p>d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.</p> <p>e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.</p> <p>f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.</p> <p>g) A recibir orientación educativa y profesional.</p> <p>h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.</p> <p>i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.</p>	<p>a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.</li><li>2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.</li><li>3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.</li><li>4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.</li><li>5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.</li></ol> <p>b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón</p>

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

## 4.2 DE LOS PADRES Y TUTORES (art. 6 y 7 del Capítulo IV del Decreto 32/2019, de 9 de abril)

<b>Los padres y tutores tienen DERECHO:</b>	<b>Los padres y tutores tienen el DEBER de:</b>
<p>a) Que en el centro se imparta el tipo de educación definido en el carácter propio y en el proyecto educativo del centro.</p> <p>b) Que sus hijos y pupilos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.</p> <p>c) Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el centro.</p> <p>d) Estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.</p> <p>e) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.</p> <p>f) Ser atendidos por los profesores del centro en los horarios y por los cauces establecidos.</p> <p>g) Participar en la organización y funcionamiento del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>h) Cuantos derechos les sean reconocidos en la legislación vigente</p>	<p>a) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del equipo directivo o tutor para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.</li> <li>○ Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.</li> <li>○ Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que fuera del centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.</li> <li>○ Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.</li> <li>○ Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el centro establezca con la familia, para mejorar el rendimiento de sus hijos.</li> <li>○ Colaborarán en el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas a sus hijos y pupilos en el desarrollo del plan de trabajo a realizar fuera del centro a que éstas puedan dar lugar.</li> <li>○ Informarán al equipo directivo de todas las resoluciones judiciales o acuerdos privados que regulen las funciones inherentes a la patria potestad y a la guarda y custodia de sus hijos, o que puedan afectar a</li> </ul>

las actividades y responsabilidad del centro.

- Adoptarán las medidas necesarias en relación a la recogida de sus hijos y respetarán las normas de recogida de los menores, reguladas en este reglamento.
- Colaborarán y observarán el cumplimiento del respeto y conductas cívicas que permitan el normal funcionamiento del centro.

- b) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el centro.
- c) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del centro.
- d) Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
- e) Respetar las normas de organización y convivencia del centro en aquellos aspectos que les conciernan.
- f) Acceder al centro únicamente mediante la debida autorización y sin interrumpir el normal desarrollo de las actividades docentes.
- g) Participar en las actuaciones previstas en el plan de convivencia del centro en los términos en él contemplados.
- h) Aceptar las decisiones que sean adoptadas por los órganos de gobierno del centro dentro del marco del presente Reglamento.
- i) Ejercitar responsablemente las facultades que les confiere la patria potestad.
- j) Cuantos deberes les sean exigibles en la legislación vigente.

### 4.3 DE LOS PROFESORES (art. 8 y 9 del Capítulo IV del Decreto 32/2019, de 9 de abril)

<b>Los profesores tienen DERECHO:</b>	<b>Los profesores tienen el DEBER de:</b>
<p>a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.</p> <p>c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.</p> <p>d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.</p> <p>e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.</p> <p>f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.</p> <p>g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.</p> <p>h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.</p>	<p>a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.</p> <p>c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.</p> <p>e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.</p> <p>f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas</p>

<p>i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.</p> <p>j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.</p> <p>k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.</p> <p>l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.</p>	<p>que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.</p> <p>g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.</p> <p>h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.</p> <p>j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.</p> <p>k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.</p>
---	---

- |  |   |
|--|---|
|  | <p>l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.</p> <p>m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.</p> <p>n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.</p> <p>ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.</p> <p>o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.</p> <p>p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.</p> <p>q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.</p> |
|--|---|

#### 4.4 DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) (art. 10 y 11 del Capítulo IV del Decreto 32/2019, de 9 de abril)

<b>El PAS tiene DERECHO</b>	<b>El PAS tiene el DEBER de:</b>
<p>a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.</p> <p>b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.</p> <p>c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.</p> <p>d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.</p> <p>e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.</p> <p>f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.</p>	<p>a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.</p> <p>c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.</p> <p>d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.</p>



## 5. NORMAS DE CONVIVENCIA

El objetivo último que se persigue con las siguientes normas de convivencia es alcanzar, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa, un marco de convivencia que permita crear un clima de colaboración, diálogo, respeto, paz, trabajo y responsabilidad que nos sirva para:

- ✓ El crecimiento integral de la persona, favoreciendo la madurez personal, fortaleciendo la voluntad y fomentando el respeto a sí mismo y a los demás.
- ✓ Lograr los fines educativos del centro, en desarrollo del carácter propio y proyecto educativo del centro.
- ✓ Crear un buen ambiente educativo y de relación en el centro, de trabajo, estudio y responsabilidad.
- ✓ Educar para la convivencia y la libertad en el respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.
- ✓ Preparar para ser capaz de afrontar las vicisitudes de la vida
- ✓ Capacitar para construir una sociedad mejor, en la que cada uno aporte lo mejor que tiene de sí mismo

Sin perjuicio de las establecidas en el presente plan de convivencia, son normas de convivencia del centro:

- a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la comunidad educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- b) El respeto a la diversidad y la no discriminación.
- c) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- g) La rectitud y lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- h) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del centro sobre esta materia.
- i) El cumplimiento de la normativa del centro respecto a la vestimenta.
- j) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- k) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del centro.

l) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.

Las normas de convivencia así como el código ético/manual de conducta del personal que presta servicios en un centro educativo católico, diseñado por la entidad titular del mismo, son de obligado cumplimiento.

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y reparador, y buscarán preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa, mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para desarrollar la función educativa, favorecer la toma de conciencia por parte de los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

Se tendrán en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

Se tendrán en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras. Las medidas correctoras serán proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas.

Pueden corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, así como las actuaciones de alumnos que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

Las normas de convivencia serán aplicables también durante el tiempo de comedor y del servicio de madrugadores, así como en las actividades complementarias.

## 5.1 ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La prevención supone poner en marcha estrategias organizativas y actuaciones de sensibilización que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la mediación que fomentan el diálogo y los acuerdos, y evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, pudieran aplicarse.

**Estrategias** a seguir:

- Mediación en los conflictos que pudieran presentarse.
- Establecer protocolos de actuación ante posibles casos de maltrato, acoso escolar y violencia de género.
- Sensibilización en materias de igualdad entre hombres y mujeres.
- Posibilidad de suscribir compromisos de convivencia entre el centro y las familias
- Impulsar medidas de tipo organizativo en la vigilancia de espacios, tiempos de recreo, cambios de clase, entradas, salidas, etc., y en general en aquellos momentos que conlleven un mayor riesgo de que afloren situaciones conflictivas.
- Sensibilización en casos de acoso o intimidación entre iguales.
- Actividades de acogida para el alumnado y su familia.
- Dar a conocer y publicitar las normas del centro, derechos y deberes del alumnado, etc.

### Mediación

En caso de conflictos entre el alumnado, el tutor/a evaluará la situación y podrá encomendar la mediación al grupo de alumnos ayudantes. En caso de que no sea posible, por la naturaleza del conflicto, será una de las funciones de la tutoría la mediación en caso de conflicto entre su alumnado. Si el conflicto excediese de sus competencias o se diera entre alumnado de grupos distintos, será la Orientadora quien asuma la mediación.

Si el conflicto implicara a las familias, se podrá recurrir al Equipo de Orientación Educativa.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

### **Medidas para la prevención de los conflictos**

- Planificación de actividades de acogida para el alumnado, familias y profesorado que se incorporan por primera vez al centro.
- Estrategias para asegurar el conocimiento de las normas de convivencia del centro y los derechos y deberes de toda la comunidad educativa.
- Distribución de funciones y responsabilidades en lo relativo a la gestión de la convivencia en el centro.
- Criterios y procedimientos para la elaboración de las normas y actividades encaminadas a facilitar la implicación, participación e integración de toda la comunidad educativa.
- Procedimientos para que la comunidad educativa participe y conozca el Plan de Centro.
- Estrategias que favorezcan la comunicación y cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Organización de espacios y horarios, y criterios para el agrupamiento del alumnado y la asignación de tutorías.
- Medidas que posibiliten una adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.
- Estrategias para asegurar el control de las faltas de asistencia y medidas para reducir el absentismo escolar y asegurar el derecho a la educación.
- Programas de **alumnado ayudante**.
- Desarrollo a través del Plan de Acción Tutorial de actividades de autoconocimiento, programas de desarrollo moral, de fomento del diálogo y de gestión pacífica de conflictos.
- Programación de actividades escolares y extraescolares que fomenten sentimientos de identidad y pertenencia al grupo y al centro.
- Impulso a proyectos de innovación y de formación en temas de convivencia.
- Sensibilización frente a casos de acoso o intimidación entre iguales.
- Sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

## 5.2 MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

El buen clima y la convivencia de un centro escolar requieren de una atención que va más allá del establecimiento de unas normas de convivencia y de las posibles medidas correctoras en caso de incumplimiento. El cuidado de los patios y el comedor, la forma de desplazarse por el colegio o la organización de los espacios, son aspectos fundamentales para la convivencia.

Al inicio de curso se informa a las familias, alumnos y profesores de las medidas organizativas que redundan en una mejora de la convivencia en el centro escolar. Estas medidas serán objeto de seguimiento y evaluación a lo largo del curso, preferentemente al final de cada trimestre, con el objeto de agilizar la toma de decisiones en el caso de que estas sean necesarias para garantizar la buena convivencia en el centro escolar.

### Alumnos:

- Entradas: una vez se abre la puerta de entrada, los alumnos/ as accederán solos al recinto escolar, se colocarán en sus filas correspondientes de forma ordenada y esperarán la incorporación de su profesor/ a.
- Jornada escolar: no podrán abandonar el aula sin permiso del profesor/ a. Acudirán al baño cuando sea necesario el tiempo suficiente, después volverán a su aula.
- Cambios de clase: permanecerán en su aula hasta que llegue el profesor/ a correspondiente. Ningún alumno/ a abandonará su aula sin el profesor/ a.
- Recreo: saldrán al patio en orden evitando empujones, carreras y gritos. Antes de salir al patio irán al baño bajo la vigilancia de un profesor/ a. Después saldrán al patio. Jugarán en los espacios asignados. Ningún alumno/ a abandonará el patio sin permiso de un profesor/ a. No está permitido acceder a los clases durante el recreo, salvo fuerza mayor.
- Comunicación interna. Los alumnos tienen a su disposición un buzón de contacto en el que dejar sus sugerencias, quejas, denuncias, etc., de forma confidencial a la orientadora del centro.

### Padres:

- Entradas: las familias no accederán al recinto escolar.
- Jornada escolar: podrán traer y recoger justificadamente a los alumnos/ as durante la jornada escolar, pero no podrán acceder a las aulas, será el responsable de portería o algún miembro del equipo directivo quien acompañe al alumno/ a.
- Recreo: no podrán contactar con los alumnos/ as a través de las vallas.
- Salidas: se colocarán en los espacios habilitados para la recogida de alumnos/ as, no accederán hasta las puertas de los edificios. Esperarán a sus

hijos/ as y abandonarán el recinto escolar, evitando así aglomeraciones en la puerta. Los alumnos/as de E. Infantil y E. Primaria serán entregados a su padre o madre, cualquier otra persona tendrá que estar debidamente autorizada. En el caso de que no hayan llegado a recoger a algún alumno/ a, los tutores/ as se quedarán con ellos hasta la llegada. Si se retrasan mucho, los tutores/ as trasladarán a los alumnos/ as a la Secretaría del centro y será el Equipo directivo quien realizará la gestiones pertinentes para su recogida.

### **Profesores:**

- La directora abre la puerta por las mañanas, los alumnos se sitúan en filas por cursos y suben a las clases acompañados del profesor que tienen a primera hora.
- Recreos. A principio de curso se establece un calendario de guardias de patio entre los profesores.
- Pasillos. Vigilancia en los cambios de clase y traslados de aula, evitando dejar a los alumnos solos.
- Incidencias: Comunicación inmediata al ED.
- Aulas. Cierre de las aulas durante los descansos y prestar especial atención en los cambios de clases y en los desplazamientos a aulas específicas.

### **5.3 NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

En la elaboración de las faltas leves se han tenido en cuenta :

- El cuidado y aseo personal
- La puntualidad y asistencia a clase
- El comportamiento y aprovechamiento en clase
- El respeto a los demás
- El cuidado de instalaciones y materiales

Han sido elaboradas por la Comisión de Convivencia con la aportación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

## FALTAS LEVES

**Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.**

FALTAS	SANCIONES
<p>a) <b>Vestir el uniforme correcto</b> según corresponda, la bata (cuando sea necesaria) o el equipo deportivo completo, según el modelo del colegio.</p> <p>b) <b>El cuidado en el aseo e imagen personal.</b> No está permitido llevar piercing, las uñas pintadas, maquillaje, pendientes llamativos y/o extravagantes.</p> <p>c) <b>La puntualidad.</b> Las ausencias y faltas de puntualidad deberán ser justificadas por los padres bien a través de la plataforma Educamos o bien a través de la agenda escolar.</p> <p>Las salidas del centro dentro del horario escolar por parte de un alumno/a de la ESO exigen la <b>correspondiente autorización</b> por parte de los padres y deben ser avisadas por escrito o por correo electrónico al tutor/a con suficiente antelación por al menos uno de los padres o tutores legales del alumno.</p> <p>d) <b>Traer al centro todo lo necesario</b> para las materias propias de cada día, incluida la agenda o cualquier material específico de las materias.</p> <p>e) <b>Existencia de un clima de atención y trabajo</b>, siguiendo las explicaciones del profesorado, así como respetando las intervenciones de los compañeros y las normas establecidas para cada actividad. Se considera</p>	<p>El incumplimiento de estas normas de convivencia se considera <b>falta leve</b>. La comisión de una falta leve podrá ser sancionado con alguna de las siguientes medidas:</p> <p>a) <b>Amonestación verbal o por escrito</b>, la cual quedará registrada.</p> <p>b) <b>Expulsión de la sesión de clase</b> con comparecencia inmediata ante la autoridad competente, la <b>privación del tiempo de recreo</b> o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) Expulsión temporal del aula con la reincorporación del alumno/a antes de la finalización de la clase, con la correspondiente comunicación a la familia.</p> <p>d) Permanencia en el centro escolar, después de la jornada lectiva, con la correspondiente comunicación a la familia.</p> <p>e) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. Estas tareas pueden ser de tipo: Realización de actividades dirigidas a reparar el daño causado, haciéndose cargo, en su caso, del coste que pueda suponer la reparación. La reparación económica no exime de otras</p>

incumplimiento de las normas de convivencia molestar reiteradamente en clase entorpeciendo el normal desarrollo de las explicaciones.

f) **Realizar los entradas y salidas al colegio en orden**, así como los desplazamientos por su interior evitando gritos, carreras y/o empujones que puedan molestar a los demás. No está permitido correr por los pasillos, aulas, escaleras, alborotar en los baños, asomarse y gritar por las ventanas.

g) **Respetar la autoridad** del profesorado, del Personal de Administración y Servicios, así como de cualquier otro personal que preste servicios en el Centro, utilizando un lenguaje correcto y evitando gestos, palabras e insinuaciones que puedan herir la sensibilidad de los demás, haciendo caso omiso de los avisos y correcciones. Esta norma se aplica también hacía cualquier otra persona durante el horario escolar (incluyendo las salidas complementarias).

h) **Respetar a los compañeros** y tratarlos de forma correcta.

i) **Respetar las pertenencias** de los demás (no está permitido sustraer y/o esconder objetos de un compañero o de la clase).

j) **Mantener los móviles guardados y apagados**, así como cualquier otro dispositivo electrónico, que solo podrán ser usados con permiso del profesor.

Esta norma se mantendrá en el colegio durante toda la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades

sanciones posibles.

f) Se retirará el juguete/balón o dispositivo electrónico hasta la finalización de la jornada. **El teléfono móvil se devolverá exclusivamente a los padres/tutores del alumno**, al finalizar la jornada escolar. Si no pudieran acudir a recogerlo, permanecerá en el centro hasta que puedan ir. Esta sanción podrá ser complementaria a otra sanción contemplada en este apartado.

g) Prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

h) Copiar en un examen (ya sea parcial o de evaluación) implicará suspender el mismo con una nota de 1, sin posibilidad de repetir. En el caso de entregar un trabajo copiado la nota será 1, sin posibilidad de repetirlo.



complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad y a todos los alumnos bajo autorización del profesor para realizar actividades concretas y siguiendo las normas por él establecidas.

k) **No se permite llevar juguetes al colegio** sin la autorización del profesor/a, a excepción de un balón de espuma.

l) **Realizar los trabajos indicados** por el responsable de una actividad complementaria cuando los alumnos/as no asistan a dicha actividad.

m) **Está prohibido copiar** deberes o trabajos y en los exámenes.

n) **Será sancionable la falsificación** de la firma de los padres en la agenda o el cuaderno.

o) **Los alumnos permanecerán en el aula**, entre clase y clase y podrán cambiarse de sitio con el permiso o mandato del profesor/a.

p) **El almuerzo se come en el patio**. No está permitido comer pipas, masticar chicle, llevar al colegio latas de comida o bebida, escupir y cualquier otro gesto que pueda molestar a los demás.

q) **Respetar las instalaciones**, el mobiliario y el material del centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento.

r) **Mantener el centro limpio**, tirar papeles y restos basura en las papeleras y hacer un uso correcto de los servicios. No se permite

jugar/tirar la comida tanto en el tiempo del comedor, como durante los tiempos de recreo.

t) **Respetar las medidas higiénicas** que se puedan establecer.

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la [Ley 2/2010](#).

**FALTAS GRAVES (art. 34 del Título IV del Decreto 32/2019, de 9 de abril)**

**En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:**

**a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b).**

**b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d).**

**c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f).**

FALTAS	SANCIONES
<p>a) Faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas (a partir de la sexta falta de puntualidad y la octava asistencia a clase).</p> <p>b) Conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</p> <p>c) Actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>d) Actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.</p> <p>e) Daños causados en las instalaciones o el material del centro.</p> <p>f) Sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) Incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>h) Participación en riñas mutuamente aceptadas.</p> <p>i) Alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.</p> <p>j) Reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</p> <p>k) Actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o</p>	<p>a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta</p>

falseen los resultados académicos.

l) Omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

m) Difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) Incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

### FALTAS MUY GRAVES (art. 35 del Título IV del Decreto 32/2019, de 9 de abril)

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

FALTAS	SANCIONES
<p>a) Actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.</p> <p>b) Acoso físico o moral a los compañeros.</p> <p>c) Uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) Discriminación, vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>e) Grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>f) Daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) Suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) Uso, incitación al mismo, introducción en el centro o comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de</p>	<p>a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>c) Cambio de grupo del alumno.</p> <p>d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.</p> <p>e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.</p> <p>f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.</p> <p>g) Expulsión definitiva del centro.</p>

los miembros de la comunidad educativa.

- i) Acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) Grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) Reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) Incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) Incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

**Estas normas de convivencia (leves, graves y muy graves) son de aplicación tanto durante el desarrollo de la jornada lectiva como en los tiempos de comedor, así como en las actividades complementarias y extraescolares.**

## 5.4 PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA

Para la elaboración de las **normas de aula** se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Serán pocas, breves, comprensibles por todos y conocidas por profesores y alumnos.
- Se referirán tanto al alumnado como al profesorado (puntualidad, respeto...)
- Las mismas para todas las materias: todos las cumplen y todos las hacen cumplir.
- De aplicación durante todo el curso, pero flexibles (se añaden, suprimen o modifican si es necesario).
- Estarán formuladas con enunciados propositivos, en primera persona del plural y señalando el comportamiento deseado, por ejemplo. "Somos puntuales para llegar al colegio"
- Se evitará usar expresiones derivadas del verbo "deber"
- Considerarán los siguientes aspectos.
  - Relaciones personales.
  - Actividad académica.
  - Salud e higiene.
  - Puntualidad y asistencia
  - Cuidado del material propio, ajeno y de las instalaciones

**Proceso** para elaborar las normas de aula:

- Explicar a los alumnos las razones por las que las normas son necesarias.
- Mediante lluvia de ideas o trabajo en grupo se plantean las normas, su incumplimiento y la reiteración.
- Se acuerdan de manera colectiva y con la participación de todo el alumnado.
- Se redactan por escrito las normas (pocas, claras, redactadas en positivo) así como el sistema de sanciones antes su incumplimiento.
- Se revisan trimestralmente.

## 5.5 METODOLOGÍAS PARA MEJORAR EL CLIMA DE CONVIVENCIA

La utilización de este tipo de metodologías supone un aspecto fundamental para modificar el ambiente de grupo y mejorar la convivencia escolar, permiten fomentar las relaciones de amistad y mejorar la cohesión entre los estudiantes.

### 1. Aprendizaje Cooperativo (AC)

El AC es un tipo de metodología pedagógica que permite tratar los contenidos y actividades del currículo a través de una experiencia grupal, habitualmente con roles claramente definidos. Todos ganamos si todos ganamos. La cooperación entre los miembros de un equipo funciona si existe interdependencia positiva en las tareas. Esto significa que solo podrán alcanzarse los objetivos grupales cuando cada miembro logre los suyos. Asimismo, solo cuando logramos el objetivo del grupo cada miembro puede completar su propia tarea. El viejo dicho mosquetero de «todos para uno y uno para todos» tiene más sentido que nunca.

### 2. Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)

El ABP es una metodología de aprendizaje en la que los estudiantes adquieren un rol activo y se favorece la motivación académica, en el que el alumnado puede participar, hablar y dar su opinión mientras que el profesorado adquiere un rol menos activo ayudando a lograr un consenso y orientar el desarrollo del proyecto del alumnado. El espacio del aula en el ABP adquiere otro sentido, ya que los alumnos tendrán que trabajar en grupo, moverse, relacionarse con otros.

### 3. Gamificación

El juego es un dispositivo de socialización y educativo en sí mismo, aunque no esté vinculado a la educación formal, que genera aprendizajes para la vida como resultado de la experiencia misma de jugar: se aprende a negociar o competir con otros, a imaginar lo que no es perceptible o real, a crear y re-crear historias, a apropiarse de roles y valores, a simbolizar el mundo, a resolver conflictos y seguir reglas, a desarrollar la conciencia personal, el pensamiento estratégico y el narrativo. Al jugar también se aprende a perder y a ganar, a descentrarse de sí mismo y a entender que hay opciones a elegir, que hay que tomar riesgos, arribar a decisiones que tienen consecuencias. También se ha dicho que ciertos tipos de juego social, contribuyen al desarrollo del juicio moral, de la colaboración y del sentido de justicia.



## 5.6 PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE FALTA DE ASISTENCIA DEL PROFESORADO

Cuando se produce la ausencia puntual de un profesor pueden darse varias circunstancias:

- 1) La falta de asistencia es conocida con antelación y avisada al director y coordinador de etapa para preparar la sustitución. En estos casos, el profesor afectado **deberá dejar indicada** la tarea a realizar por sus alumnos en cada una de sus clases.
- 2) La falta de asistencia es imprevista (el profesor deberá informar al director y/o al coordinador de etapa lo antes posible de su ausencia para poder organizar las guardias y atender al alumnado). En este caso, el profesor que causa falta de asistencia podrá enviar o no tarea para sus clases.
- 3) En el caso de E. Primaria el profesor que falta es especialista o generalista.

En cualquier caso, el profesor que sustituye pertenece a la misma etapa que el profesor ausente.

### E. PRIMARIA.

	Situación 1	Situación 2
<b>Profesor ausente no es especialista</b>	El profesor sustituto realiza la tarea encomendada por el profesor ausente, pudiendo impartir la clase si fuera necesario.	El profesor sustituto realiza la tarea encomendada por el profesor ausente, si éste ha podido mandarla. En caso contrario, puede impartir la clase.
<b>Profesor ausente es especialista</b>	El profesor sustituto supervisar la realización de la tarea por parte de los alumnos.	Si el profesor ausente ha podido enviar tarea para sus alumnos, el profesor suplente supervisará la realización de esta tarea. En caso contrario, los alumnos realizarán tareas pendientes o a la lectura.

### E.S.O.

Cuando un profesor falte en E.S.O., si la clase es de Refuerzo de Lengua o Matemáticas el profesor de estas materias que se encuentra en el centro se queda con todo el grupo e imparte la clase normalmente con atención a los alumnos de grupo de refuerzo. En caso de que se trate de otras materias:

Situación 1	Situación 2
-------------	-------------

<p>El profesor suplente supervisa la realización por parte de los alumnos de las tareas mandadas por el profesor ausente.</p>	<p>Si el profesor ausente ha podido mandar tarea, el profesor suplente supervisa la realización de esta tarea. En caso contrario, el profesor suplente vigila la realización por parte de los alumnos de tareas pendientes de otras materias o la preparación de algún examen. Si se diera el caso de que el profesor suplente también imparte clase a un grupo en concreto, podría impartir su materia en ese tiempo.</p>
---	--

## 6. ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTIBFOBIA

### ACOSO ESCOLAR

El acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios (D. Olweus, 1983).

Cuando se habla de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Sin embargo, según Olweus (1999) un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

En el Informe de la Fiscalía General del Estado, en la Instrucción 10/2005 sobre el Tratamiento del Acoso Escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil, se indica entre diversas cuestiones que "(...) debe deslindarse el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes. **El acoso se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo.**

El maltrato entre iguales puede adoptar diferentes formas. Las manifestaciones más estereotipadas son las que implican interacciones explícitamente agresivas, aunque debemos tener en cuenta otras formas de maltrato más soterradas, pero con consecuencias tan o más dañinas que las anteriores, como son los casos de

exclusión social u ostracismo. Siguiendo los Informes del Defensor del Pueblo y UNICEF sobre incidencia del maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria (2000, 2007), se utilizan las siguientes categorías generales: exclusión social, maltrato físico, maltrato verbal y maltrato mixto. En el mixto se incluyen las amenazas, el chantaje y el acoso sexual, que implican maltrato tanto físico como verbal. Esta clasificación se desglosa para un estudio más pormenorizado, distinguiéndose en cada categoría diferentes formas de agresión:

- La exclusión social puede ser activa (“no dejar participar”) o pasiva (“ignorar”).
- La agresión verbal puede ser directa (“insultar” y “poner mote ofensivo”) o indirecta (“hablar mal de alguien” o “sembrar rumores dañinos”).
- La agresión física puede llevarse a cabo de forma directa (pegar) o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades (esconder cosas, romper cosas y robar cosas).
- Las amenazas: se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del chantaje para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.
- El acoso sexual físico y el acoso sexual verbal. Por lo general, las víctimas no lo son solo de una forma de maltrato, sino que suelen combinarse varios tipos. Algunas de estas manifestaciones de maltrato se ejercen con frecuencia a través de las tecnologías de la información y la comunicación, en especial en mensajes de teléfono móvil y en las redes sociales.

## **CIBERACOSO O CIBERBULLYING**

El ciberacoso o ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del ciberacoso se caracteriza por las siguientes especificaciones:

1. Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de

almacenamiento de vídeos, etc.

2. Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
3. Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
4. Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determinan que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
5. Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, cookies, etc.
6. Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

### **Manifestaciones del ciberacoso**

- Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales
- Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos con consentimiento
- Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros
- Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes
- Envío de virus, troyanos o programas maliciosos
- Inclusión en juegos interactivos con intención humillante
- Exclusión sistemática de grupos de whatsapp o foros de grupo para causar daño moral.

### **LGTBIFOBIA**

Se define como el rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI.

La homofobia puede tener diversas manifestaciones:

- Considerar la orientación sexual de las personas LGTBI como antinatural y enfermiza. Homofobia cognitiva.
- El propio rechazo del colectivo LGTBI hacia sí mismos u otros homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales, avergonzarse o sentirlo como algo malo. Homofobia emocional.
- Adoptar determinados comportamientos ante las personas LGTB: desde chistes homófobos hasta la agresión física. La llamada Homofobia conductual, que también se manifiesta en el plano institucional desde la violación de los derechos humanos (con penas de cárcel, incluso muerte para personas LGTB en muchos países) hasta la inexistencia de legislación que contemple la igualdad de todas las personas, independientemente de su identidad de género y su orientación sexual. Desde otro plano, podemos hablar de una homofobia:
- Interiorizada, consistente en interiorizar que la conducta homosexual es negativa. Mensaje permanente desde la familia, la escuela y en todos los ámbitos de socialización, que afecta tanto a las personas heterosexuales como a las personas homosexuales, provocando en estas últimas graves problemas de autoestima que conllevan a una invisibilización personal.
- Externa, a través de conductas físicas, verbales o emocionales.

**En caso de que se detecten actitudes de acoso escolar, ciberacoso o LGTBIfobia se pondrá en marcha el protocolo de acoso escolar, y si finalmente se determinase que efectivamente se ha dado una situación de acoso, ciberacoso o LGTBIfobia la Dirección del centro la calificaría como falta muy grave y le impondría la sanción contemplada en este plan de convivencia.**

## **VIOLENCIA DE GÉNERO**

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo.

Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada. La violencia

de género puede ser física, sexual y psicológica.

Se promoverá la construcción de una escuela igualitaria y coeducadora mediante el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres y de prevención contra la violencia de género.

## **6.1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

### **ACOSO ESCOLAR**

- Realizar sociogramas para estudiar la situación del grupo y detectar situaciones que puedan generar conflicto.
- Trabajar la inteligencia emocional con el alumnado y profesorado
- Fomentar la empatía y los vínculos afectivos
- Participación en talleres
- Formación del alumno ayudante
- Mantener abiertas líneas de comunicación profesor-alumno
- Charlas de concienciación sobre el acoso escolar por parte de distintos profesionales.
- Trabajar la apertura a la diversidad y asumir la diferencia como una fuente de riqueza.

### **CIBERACOSO**

- Prestar atención a las conversaciones y comentarios de los alumnos/as sobre su actividad en las redes sociales.
- Mantener una comunicación fluida con los alumnos y las familias.
- Estar pendientes de conductas llamativas, como el aislamiento social, bajadas de rendimiento o cambio de círculos de amistades.
- No permitir bromas de mal gusto o bulos
- Fomentar en los alumnos la realización de procesos adecuados de interpretación, de lectura crítica, de reflexión sobre lo que se hace y por qué se hace, de lo que ven y por qué lo ven, de los contenidos a los que acceden y su valor real.
- Enseñar a los alumnos un uso responsable de los medios tecnológicos.
- Desarrollar actividades para fomentar la empatía y la inteligencia emocional entre los alumnos.
- Potenciar en los alumnos una ciudadanía digital responsable, reflexión y conciencia sobre lo que significa la intimidación, la nuestra y la de los demás.
- Charlas de concienciación sobre el acoso escolar por parte de distintos profesionales.

## **VIOLENCIA DE GÉNERO**

- Educar contra la violencia machista
- Usar de lenguaje inclusivo
- Reflexionar sobre frases, dichos, citas, canciones, refranes, historietas, cuentos, ilustraciones, relatos, poemas, películas que nos ayuden a identificar y superar los estereotipos de género.
- Fomentar actitudes y comportamientos igualitarios
- Promover la incorporación y utilización de libros, textos y materiales didácticos que promuevan la igualdad de género y la superación de la violencia.
- Interiorizar por el alumnado del valor de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres
- Evitar contenidos que revelen estereotipos sexistas o discriminatorios en los materiales educativos
- Emplear contenidos que fomenten de forma explícita y decidida el igual valor de hombres y mujeres
- Charlas de concienciación sobre el acoso escolar por parte de distintos profesionales.
- A través del Plan de Acción Tutorial, actividades que favorezcan la eliminación de estereotipos y roles predeterminados.
- Educación en valores de forma transversal en todas las materias.
- Realizar actividades de sensibilización contra actitudes discriminatorias en las sesiones de tutoría.
- Participar en campañas contra la violencia de género del Ministerio de Educación y de la Comunidad de Madrid.
- Campañas de concienciación sobre machismo y violencia de género a nivel de centro.

## **LGTBIFOBIA**

- Crear un entorno de respeto a la orientación sexual, identidad y expresión de género, siendo proclives a que cada persona viva en libertad y bajo sus propios deseos.
- Atender la atención a la diversidad sexual, identidad y expresión de género transversalmente en todas las materias impartidas en el aula.
- Prestar atención al alumnado LGTBI y favorecer cualquier situación que pueda facilitarles las cosas.
- Impartición de talleres de formación y sensibilización sobre igualdad.
- Evitar hablar siempre desde el punto de vista masculino (androcentrismo) y

tratar al resto de personas como si todas fueran heterosexuales (heterosexismo).

- No usar el lenguaje para marginar otras realidades, por ejemplo, usar la palabra pareja en lugar de novio o novia, para que al hablar de una relación sentimental todas las personas puedan sentirse reflejadas
- Incorporar una concepción de familia amplia y diversa
- Charlas de concienciación sobre el acoso escolar por parte de distintos profesionales.

## **6.2 ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA**

- Potenciar las relaciones de cuidado entre todos los miembros de la comunidad educativa (reconocernos, comunicarnos, estar pendiente de las personas, de cómo están), repartir equitativamente tareas y responsabilidades de cuidado en las aulas, etc...)
- Prevenir los comportamientos y las actitudes que conducen a la violencia contra las mujeres y favorecer los comportamientos igualitarios y respetuosos
- Emplear lenguaje no sexista, utilizando lenguaje neutro e inclusivo.
- Seleccionar materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos, proyectos educativos, juegos y juguetes no sexistas, cooperativos y compartidos.
- Involucrar a las familias. La educación en el ámbito familiar es tan importante como la que impartimos en el aula. Trasladar pautas de conducta no sexistas para que las familias las implementen en casa es una excelente forma de completar una estrategia de educación en igualdad.
- Solucionar las dudas de los alumnos sobre relaciones interpersonales, tendencias sexuales, roles familiares o capacidades y diferencias entre personas. Erradicar tabúes para poner fin a procesos de pensamiento erróneos.
- Procurar un ambiente igualitario en el aula, haciendo que niños y niñas compartan responsabilidades y trabajen juntos para completar tareas o resolver problemas.
- Ser ejemplo, cuidando nuestra actitud con el resto de docentes y alumnos, así como nuestro discurso
- Prestar atención y vigilar que no surjan expresiones o comportamientos sexistas. Si ocurren, aprovechar la ocasión para introducir actividades de reflexión sobre la igualdad de género.
- Crear juegos y actividades gamificadas inclusivas, sin roles y con equipos



mixtos. Cuidar que los momentos lúdicos estén libres de estereotipos, pues son también momentos de aprendizaje.

## **7. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR LA CONVIVENCIA DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR**

Las actividades y actuaciones se concretan en el Plan de Acción Tutorial. Además de estas actividades se realizan otras desde:

### 1.-El Plan de Acción Tutorial

- ✓ Registrar y corregir de faltas contra la convivencia.
- ✓ Convocar la Comisión de Convivencia cuando sea necesario.
- ✓ Informar a los alumnos y las familias del seguimiento de la convivencia.
- ✓ Favorecer la plena inclusión del alumnado LGTBI, entendida como el derecho que tiene todo el alumnado a participar en todos los aspectos de la vida escolar.
- ✓ Fomentar el respeto por las personas y el material ajeno, por la limpieza propia y de los espacios comunes y por el tiempo (puntualidad).
- ✓ Escuchar, respetar los turnos de palabra.
- ✓ Potenciar el trabajo en equipo y el esfuerzo personal buscando siempre el trabajo bien hecho.
- ✓ Prestar atención al desarrollo de las habilidades sociales en el aula.

### 2.- La formación permanente del profesorado

- ✓ Información y reuniones generales y por ciclos sobre el Plan de Convivencia para poder establecer propuestas de mejora.
- ✓ Información sobre los protocolos de actuación.
- ✓ Compromiso e implicación por parte del profesorado en los planes de mejora e innovación del Centro.
- ✓ Trabajo y reflexión sobre el objetivo del curso.
- ✓ Formación e información sobre prevención, diagnóstico y actuación en casos de acoso escolar y ciberacoso.
- ✓ Buscar la implicación y participación del profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia.
- ✓ Dotar al profesorado, en colaboración con el Departamento de Orientación, de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos vinculados con la homofobia y la transfobia.
- ✓ Facilitar vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección de cualquier persona o

situaciones de riesgo que se detecten a raíz de conflictos homofóbicos o transfóbicos que se den en el aula o en el centro.

- ✓ Proporcionar, dentro de las posibilidades organizativas del centro, los espacios y tiempos para las coordinaciones necesarias para dar respuesta al alumnado.

### 3.- El Departamento de Orientación

- ✓ Seguimiento de alumnos y sus familias tanto en el ámbito escolar como en las diferentes necesidades que puedan surgir.
- ✓ Resolución de conflictos en colaboración con el tutor o profesores implicados cuando es necesario o dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

### 4.- Las familias

- ✓ Charlas organizadas en colaboración con el AMPA sobre información relativa a la educación de sus hijos e involucrarlos en la tarea educativa del centro como colaboradores, cercanos a la educación de sus hijos.
- ✓ Búsqueda constante de:
  - Sintonía entre el profesor y los padres, mediante una comunicación periódica y en un tono firme, cordial y sincero a los padres no solo de aquellos datos negativos relativos a sus hijos sino también los avances positivos que estos van alcanzando.
  - Cercanía, mostrando disponibilidad de horarios de entrevistas entre padres y profesores.
  - Confianza, mostrando con transparencia los distintos criterios de calificación y de evaluación en sus áreas.
- ✓ Transmisión a las familias de la idea clara de que el profesor es un sujeto de autoridad fuera y dentro del aula, digno de respeto y de confianza porque es un cómplice y un cooperador imprescindible en el proceso de educación y maduración de los alumnos.
- ✓ Reconocer la importancia de las actitudes explícitas o implícitas que se transmiten en el hogar familiar y prevenir conductas discriminatorias y/o violentas en sus hijos o hijas.
- ✓ Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar

### 5.- Actividades complementarias

Se trata también en estas actividades de potenciar un clima de convivencia basada en el respeto y en la comunicación..

## 6.- Actividades Extraescolares

Actividades de distinto tipo pintura, danza, fútbol, ajedrez, inglés conversación, etc.. Todas ellas tienen como fin crear espacios de convivencia y de relación que llevan a la formación integral y global de los alumnos potenciando las habilidades sociales en un ambiente distinto al que se establece dentro del aula.

### **7.1 PROGRAMA ALUMNOS AYUDANTES**

Este proyecto es una iniciativa de mejora de la convivencia escolar basada en la participación del propio alumnado, que ofreciendo ayuda a sus iguales, previene y minimiza los efectos de los conflictos que pudieran surgir. A lo largo de este curso 2022-2023 este programa estará enfocado a alumnos de Infantil y Primaria, principalmente en el horario de comedor, con el objetivo de integrar y favorecer la convivencia de aquellos alumnos con dificultades en el ámbito social (TEA, TGD, Retraso madurativo). Se llevará a cabo por parte de alumnos de 6º E.P, que voluntariamente quieran participar y, la colaboración y asesoramiento de la orientadora de la etapa.

Este sistema de ayuda entre iguales, consiste en la creación de redes sociales de apoyo entre el alumnado, aportando confianza y construyendo un buen clima, promoviendo el valor del bienestar grupal y humanizando más el centro.

Los **objetivos** que nos planteamos son los siguientes:

- Contribuir al desarrollo de las competencias básicas, especialmente: Social y ciudadana; Autonomía e Iniciativa personal; Aprender a Aprender; y Comunicación Lingüística.
- Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- Evitar los casos de acoso entre alumnos o alumnas.
- Disminuir la conflictividad y, con ello, la aplicación de medidas sancionadoras.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos de la escuela.
- Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y alumnado, mejorando la autoestima de todos los participantes en el programa.

- Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.

El proceso de selección de los alumnos ayudantes se lleva a cabo entre los alumnos voluntarios con la participación del Departamento de Orientación y el claustro de profesores.

El perfil de un alumno ayudante es el siguiente:

- Da confianza y sabe escuchar
- Es discreto y es capaz de generar una relación de confidencialidad
- Respeta a las personas que requieren su colaboración: a sus gustos, sus opiniones, su imagen...y no se ríe de los demás aceptando a las personas como son
- Es capaz de derivar los problemas que superan su capacidad de actuación para que los resuelvan otras personas.
- Colabora con el equipo del alumnado ayudante y con su actitud de ayuda. Está siempre atento a lo que puede hacer para ayudar; aunque esa persona no me caiga bien.
- Muestra solidaridad y empatía: Se pone en el lugar de los demás, ve su pesar, sus dificultades, sus debilidades y sus diferencias con otros. Busca el encuentro con los demás y no la batalla.

Las funciones de estos alumnos son:

- Observar problemas en el centro.
- Escuchar y ayudar a sus compañeros cuando necesitan que los escuchen. No les aconseja, sino que les escucha.
- Acompañar a los alumnos nuevos.
- Detectar posibles conflictos entre clases o en el patio.
- Velar por un buen clima de convivencia en el centro.
- Realizar un acompañamiento a determinados alumnos rechazados o en situaciones de aislamiento dentro del grupo.
- Ayudar a otro compañero cuando tenga alguna dificultad con un profesor, mediando para la resolución del conflicto.
- Gestionar algunos problemas del conjunto de la clase como mal comportamiento o deterioro del material.
- Mediar en conflictos como: enfrentamientos, insultos, pequeñas agresiones entre compañeros, el acoso escolar en su inicio, malentendidos y rumores.

Los alumnos ayudantes, a lo largo del primer trimestre, reciben una formación por parte de la coordinadora del programa (orientadora del centro) donde se les enseña a:

1. Proponer soluciones cuando surge un problema.
2. Intentar ponerme en el lugar de los demás, sentir cómo se encuentran, comprenderlos cuando se sienten mal.
3. Esperar el turno de palabra cuando se habla en grupo.
4. Darse cuenta de que hay diferentes maneras de resolver un problema.
5. Darse cuenta de las cosas que molestan a los demás y procuro no hacerlas.
6. Respetar a todas las personas, aunque no esté de acuerdo con ellas.
7. Divertirse con todos los compañeros y compañeras, sin excluir conscientemente a alguien.
8. Pensar que los demás confían en mí.
9. Escuchar con mucha atención.

Cuando hay un problema entre compañeros los alumnos ayudantes intentan:

1. Saber cuál es el problema.
2. Averiguar quiénes causan el problema. Hay que tener en cuenta que los que miran participan, por lo que es mejor hablar del problema en un lugar en el que no haya nadie alrededor.
3. Sacar qué siente cada uno/a y qué desea conseguir.
4. Procurar que ambos/as se escuchen, expresando lo que sienten y quieren de forma serena y sin ofender.
5. Hacer que surjan varias alternativas o propuestas para la solución del problema y ayudar a decidir.
6. Procurar que las soluciones adoptadas sean de mutuo acuerdo, sin que nadie imponga su solución al otro.

## 7.2 PADRINOS LECTORES

El apadrinamiento lector es un proyecto de animación a la lectura que se ha desarrollado con gran éxito en diferentes centros españoles. Consiste en que los alumnos de cursos superiores (6º EP y 1º ESO en nuestro caso) se conviertan en padrinos/madrinas de alumnos de cursos inferiores (3º EI y 1º EP en nuestro centro) para **compartir momentos de lectura**. Así las madrinan/padrinos tendrán la función de leer cuentos, de forma elaborada, a sus ahijados/as.

Con esta actividad se pretende principalmente la mejora de los **diversos contenidos de la lectura**, pero además contribuirá a **desarrollar las relaciones**

**interpersonales** de los alumnos del centro y el acercamiento entre niños de edades diferentes.

Durante este periodo de tiempo se establecen relaciones personales muy provechosas tanto para el alumno de Infantil-Primaria como para el de Secundaria. Por un lado el alumno menor gana la supervisión individualizada de su lectura, además, siente que está próximo a los alumnos más mayores lo que le proporciona mayor autoestima y responsabilidad sobre sus acciones.

En el caso de los alumnos mayores, quizá la ganancia en este aspecto sea incluso mayor ya que están acostumbrados a ser guiados en su comportamiento; sin embargo, en esta ocasión, ellos se convierten en guías, con lo que deben mostrar madurez y responsabilidad en su obrar y ejemplaridad en sus actos, acercándolo así a la labor del docente, lo que provoca en el alumno mayor empatía hacia el trabajo del profesorado.

### **OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

#### **En relación a los lectores:**

- Desarrollar la capacidad lectora.
- Favorecer la práctica de la lectura expresiva con la adecuada vocalización, entonación, ritmo, registros fonéticos, inflexiones de la voz, etc.
- Diferenciar los elementos estructurales de un cuento.
- Apreciar los componentes físicos de un libro.
- Incentivar la motivación por la lectura, adaptándose al nivel del oyente.
- Potenciar las relaciones interpersonales, reconociendo a los alumnos pequeños como sus iguales en el colegio.

#### **En relación a los oyentes:**

- Desarrollar la capacidad de escucha activa.
- Mejorar la atención y la comprensión de textos orales
- Potenciar la observación y la discriminación de signos gráficos.
- Percibir las diferencias entre diversos libros, manifestando sus gustos.
- Sentir interés por la narración, identificando personajes y situaciones.
- Incentivar el respeto hacia los libros.
- Saber adaptarse a personas de diferente edad.

### **7.3 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO**

El Colegio ofrece a nuestros alumnos un ambiente humano, cálido y de encuentro personal, donde todos se sientan reconocidos, aceptados, valorados y queridos. En virtud del logro de esta atmósfera integradora se ha elaborado el Programa de Acompañamiento que presenta un espacio de diálogo y crecimiento personal para los alumnos de todas las edades, aunque está especialmente dirigido al alumnado de E.S.O. debido al momento vital en que se encuentran.

El Programa de Acompañamiento es un servicio llevado a cabo por profesores

*Hijas de la Caridad*

voluntarios, formados en Acompañamiento, y dirigido a aquellos alumnos que voluntariamente lo soliciten. Se trata de crear espacios y propiciar momentos en los que los alumnos sean escuchados por el profesor acompañante, que los atenderá y recorrerá con ellos el itinerario vital que propongan. El proceso es similar al de la entrevista psicológica de manera que los profesores voluntarios han sido formados en estos asuntos. La fase final del Acompañamiento consta, en la medida en que el alumno lo necesite, de un proceso de discernimiento cimentado en los valores cristianos propios de nuestro centro.

#### **7.4 PROGRAMA DE VOLUNTARIADO**

Desde hace unos años se ha establecido en el centro un programa de voluntariado para nuestros alumnos que les permite participar en proyectos cooperativos, solidarios, digitales y en sintonía con las enseñanzas de Jesús.

Entre los OBJETIVOS de este programa están:

- Atención a colectivos vulnerables (ancianos, etc.).
- Crear un vínculo entre el voluntario (alumnos colegio) y quienes reciben la acción (residencias).
- Sensibilizar a los alumnos en la tarea Pastoral y de Acompañamiento.

En estos momentos hay dos vías de actuación, el Proyecto Radio y el Proyecto Christmas solidarios, aunque se plantean abrir nuevos proyectos de colaboración más estrecha y que incluya la visita a residencias de ancianos.

PROYECTO RADIO (durante el curso académico)

- Tareas de pre-producción, realización y montaje de un programa de radio.
- Uso de recursos y espacios de la radio del cole.

PROYECTO CHRISTMAS SOLIDARIOS (en Navidad)

- Elaboración de felicitaciones navideñas, recogida y entrega en las residencias participantes.
- Aulas del colegio y residencias colaboradoras.

#### **7.5 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ALTERACIONES DE LA CONVIVENCIA**

Se actuará ante las alteraciones de la convivencia en el centro ya que suponen un menoscabo de los derechos del alumnado a disfrutar de ambiente de trabajo y estudio adecuado, con lo que toda alteración de la convivencia supone una agresión a los derechos del resto de alumnos.

De acuerdo con la ley, las actuaciones serán siempre proporcionadas y se tendrá siempre en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará

la mejora de la convivencia en el centro.

- b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- c) No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- d) No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- e) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- f) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- g) Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Asimismo, se tendrán también en cuenta tanto las circunstancias atenuantes como las agravantes

1. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento espontáneo.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación inmediata del daño causado.

2. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.



El profesor juega un papel fundamental en tanto que a él compete una primera valoración de los hechos y circunstancias.

### **ANTE LA COMISIÓN DE UNA FALTA LEVE**

1. Ante la comisión de una falta leve, el profesor o tutor que ha sido testigo o en su caso informado de la misma hablará con el alumno o alumnos responsables y esclarecerá los hechos.
2. Una vez tratado el asunto con el alumno o alumnos implicados, el profesor o tutor procederá a informar al alumno de la sanción que va a recibir, informando posteriormente al coordinador de etapa y a la dirección del centro.
3. El profesor o tutor que aplica la sanción por comisión de falta leve informa a las familias de la misma mediante un documento escrito. Se enviarán dos copias a la familia que deberá devolver firmado al centro una de ellas y quedarse con la otra.

### **ANTE LA COMISIÓN DE UNA FALTA GRAVE O MUY GRAVE**

El procedimiento sancionador que se aplicará tanto para los procedimientos ordinarios como los especiales será el marcado por el **DECRETO 32/2019, de 9 de abril**, de la Comunidad de Madrid.

## **8. ABSENTISMO ESCOLAR**

El Absentismo escolar se define como la no asistencia regular a los centros educativos del alumnado escolarizado en las etapas obligatorias (Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria). La gravedad del problema se relaciona con el número de ausencias y su reiteración.

### **RETRASOS**

- Se considera retraso a la llegada más cuando el alumno entra al centro pasadas las 8.30h., hora de comienzo de las clases.
- La puerta de entrada se abrirá a las 8.25. Dado el tamaño del centro se considera tiempo suficiente para llegar hasta las aulas.
- Los retrasos serán registrados en la plataforma Educamos por el profesor que tenga clase a primera hora. En observaciones indicará el tiempo de retraso.
- Los retrasos pueden aparecer como justificados y no justificados. Para que consten como justificados, la familia lo tendrá que justificar vía Educamos, mail, agenda o presencial.
- Para llevar un seguimiento de aquellos alumnos que suelen llegar tarde, los tutores tendrán acceso al detalle de incidencias de dichos alumnos en la plataforma Educamos.

- El número de retrasos de cada alumno aparece también de manera explícita en el boletín de notas.

## **AUSENCIAS**

- Cada profesor pasará lista al comienzo de su clase y dejará registradas en Educamos las ausencias.
- Si un profesor/tutor es conocedor de que un alumno va a faltar toda la jornada podrá registrarlo así en Educamos (se marcarán todas las sesiones del día).
- Las ausencias serán justificadas por el tutor, después de tener comunicación con la familia. La justificación debe dirigirse al tutor indicando el motivo de la ausencia o retraso: puede realizarse por Educamos o por medio de un documento escrito firmado por los padres o tutores legales, en el que conste con claridad las fechas justificadas y el nombre del firmante.
- El plazo permitido para justificar la falta/retraso será un máximo de tres días, contados desde la reincorporación del alumno a las clases/desde el día del retraso, incluyendo este. No se admite la justificación telefónica.
- Cuando un/a alumno/a falta a alguna actividad fuera del centro (actividades complementarias) se considera también una falta de asistencia.
- El tutor llevará un mejor seguimiento de las incidencias de cada uno de los alumnos, a través de Educamos.
- Durante el horario lectivo, el alumno sólo puede salir del centro con el permiso de su tutor, en casos previamente justificados a través de la agenda, Educamos o con el documento de autorización firmado. En ausencia del tutor, competará al coordinador de etapa, y, en ausencia de este, a la dirección, otorgar dicho permiso.
- En el boletín de notas, aparecerán las ausencias.

### **8.1 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ABSENTISMO**

1. Los tutores realizarán un seguimiento de las ausencias de los alumnos a través de la plataforma Educamos.
2. Cuando se detecte la ausencia de un alumno 10 días de forma injustificada, el tutor requerirá a familias o tutores, la justificación de las faltas por Educamos.
3. Si esta no se produce citará a las familias o tutores por teléfono y por escrito.
4. Entrevista con las familias o tutores. Si no tiene incidencia positiva se comunica al Departamento de Orientación.
6. Citación a las familias o tutores por teléfono o en su caso por escrito (correo

certificado con acuse de recibo)

7. Entrevista con las familias o tutores.

8. Si la situación se mantiene, derivación a la mesa local de absentismo.

### **Faltas de asistencia por seguimiento de huelga:**

La Disposición final primera de la *L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo* reconoce, en relación al derecho a huelga que “a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción”. Por tanto, cuando exista una convocatoria de huelga de alumnos, se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- Los alumnos, a partir de 3º de ESO, podrán ejercer su derecho a la huelga comunicándolo por escrito a la Dirección a través del tutor, sin necesidad de autorización paterna.
- En los cursos inferiores, las faltas de asistencia a clase por huelga deberán contar con la autorización previa de los padres o tutores y tendrán la consideración de faltas justificadas, a todos los efectos.
- Las clases y actividades programadas por el Centro no serán modificadas, pero no se realizarán exámenes ni se exigirá entregar trabajos en la fecha de la convocatoria de huelga.

### **8.2 PÉRDIDA DEL DERECHO A EVALUACIÓN CONTINUA**

La falta de asistencia a clase de modo reiterado, tanto de forma justificada como injustificada, impide la aplicación de los criterios ordinarios de evaluación. Es por ello, que el alumno puede perder el derecho a la evaluación continua si falta a clase de forma injustificada un número de clases superior a 4 semanas lectivas completas, es decir:

- Asignaturas de 5 horas semanales: faltar 21 horas o más.
- Asignaturas de 4 horas semanales: faltar 17 horas o más.
- Asignaturas de 3 horas semanales: faltar 13 horas o más.
- Asignaturas de 2 horas semanales: faltar 9 horas o más.
- Asignaturas de 1 horas semanales: faltar 5 horas o más.

La medida de pérdida del derecho a la evaluación continua en una materia o en varias será tomada por la Directora, y comunicada al alumno y a sus padres cuando se haya acumulado el número de faltas indicadas, siempre que previamente se haya apercibido al alumno, por dos veces al menos, avisándole del nº de faltas y de la/s materia/s en las que puede llegar a perder la evaluación continua.

1. El **primer apercibimiento** lo realizará el profesor de la materia cuando un alumno acumule un nº de faltas **NO JUSTIFICADAS** superior al que corresponde a 2 semanas completas de clase, es decir, a partir de:
  - 11 faltas en las materias de 5 h. semanales
  - 9 faltas en las materias de 4 h. semanales
  - 7 faltas en las materias de 3 h. semanales
  - 5 faltas en las materias de 2 h. semanales
  - 3 faltas en las materias de 1 h. semanal

El profesor pedirá el visto bueno del tutor para asegurarse de que las faltas no han sido justificadas e informará por escrito a los padres a través de la agenda.

2. El **segundo apercibimiento** lo realizará Jefatura de Estudios, previo informe del profesor y el visto bueno del tutor, cuando se acumulen un nº de faltas **NO JUSTIFICADAS** superior al que corresponde a 3 semanas completas de clase; J. Estudios informará al alumno y a sus padres.
3. El **director comunicará** la imposibilidad de aplicar los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua, previo informe del profesor y el visto bueno del tutor. Cuando se comunique a un alumno este hecho también se le comunicará el procedimiento extraordinario establecido por el Departamento para estos casos
4. También el nº de faltas, aun **JUSTIFICADAS**, podrá impedir la aplicación correcta de los criterios ordinarios de evaluación. Se tendrá en cuenta, en estos casos, el **nº total de faltas (sean justificadas o no)**, y se procederá según el protocolo antes señalado, pero el primer aviso sería a partir de las faltas correspondientes a 4 semanas de clase, el 2ª a partir de 6 semanas y se perdería la evaluación continua con un total de faltas correspondientes a 8 semanas de clase.
5. La prueba final ordinaria, por haber perdido el derecho a la evaluación continua, se hará tanto para las faltas justificadas, como para las que no lo estén.

### **8.3 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO**

- Tutorías: Incidir en la importancia de la asistencia al aula razonando con el alumnado las consecuencias que tiene faltar a clase. Además, se hablará con la familia para comunicarle que, debido a las faltas, el alumno se está perdiendo contenidos, actividades o talleres importantes para su aprendizaje
- Refuerzo por parte de los profesores de área que imparte clase en la primera hora de la mañana.

- Contacto con las familias vía teléfono, agenda, mail, etc. desde tutoría y/o profesorado PT y Orientadora.
- Normas de Convivencia: quedará reflejado en las normas de convivencia, trabajadas previamente en las tutorías, la importancia de la asistencia y puntualidad al centro.
- Reuniones iniciales con las familias: en estas reuniones grupales al principio de curso se incide mucho en la importancia de llegar puntuales a clase, ya que se pierden el inicio de la clase o de la actividad que estemos llevando a cabo, y además al entrar más tarde desconcentran a los demás compañeros.
- Comunicación (verbal, vía agenda o telefónicamente) tanto a nivel individual como familiar para conocer el motivo de las ausencias. Se pide justificante en papel si lo tienen y se recoge.
- Registro en Educamos de las ausencias y retrasos, así las familias son conscientes, de una manera visual y evidente, todos los días que están faltando.
- Actividades complementarias: Fomentar la participación en las actividades complementarias (realizadas fuera del centro escolar) como parte fundamental de su desarrollo personal y aprendizaje académico.

## **9. COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO**

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en su artículo 35, establece que todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.

Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección deberán ser al menos las siguientes:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por

parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

El Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

## 10. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

- **Para los alumnos:**

- Explicación de las normas de conducta al principio de curso.
- Trabajo trimestral sobre el objetivo del curso. Cada año se trabaja un

valor.

- Charlas a lo largo del curso a cargo de diferentes expertos en diferentes materias (acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia, redes sociales etc...).
  - Mediación de los tutores en la resolución de conflictos.
  - Plan de alumnos mediadores.
  - Convivencias.
  - Formación específica para los alumnos ayudantes.
- **Para las familias:**
    - Reuniones de las familias con los tutores a principio de curso para explicar las actuaciones durante el mismo.
    - Charlas a lo largo del curso a cargo de diferentes expertos en diferentes materias (acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia, redes sociales etc...).
    - Reunión de paso de etapa al final de curso.
  - **Para los profesores:**
    - Sesiones informativas y de intercambio de opiniones sobre el Plan de Convivencia: generales y por ciclos.
    - Trabajo sobre el Objetivo del Curso: el sentido crítico, a través de jornadas formativas: generales y por ciclos
    - Charlas a lo largo del curso a cargo de diferentes expertos en diferentes materias (acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia, redes sociales, atención a la diversidad, inteligencia emocional, etc...).
    - Formación específica para los profesores que participan en el programa de acompañamiento (duración dos años).

## 11. PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN JÓVENES

El suicidio supone un importante problema de salud a nivel mundial y genera cada vez mayor impacto entre los jóvenes. Una clara muestra de ello es que se ha situado entre las tres causas más frecuentes de muerte en jóvenes entre 15 y 25 años, y la quinta en la franja de 5 a 14 años. La conducta suicida debe abordarse desde una estrategia integral. En el ámbito educativo, los centros escolares son los espacios idóneos para la prevención y detección de situaciones de riesgo, así como de promoción del bienestar emocional del alumnado y de la comunidad educativa.

\*Cuando hablamos del suicidio hacemos referencia a una realidad muy compleja

que abarca diversos fenómenos, por lo que conviene clarificar algunos conceptos y adoptar una terminología única al respecto.

**RIESGO DE SUICIDIO** Posibilidad de que una persona atente deliberadamente contra su vida.

**IDEACIÓN SUICIDA** Pensamientos y planes para llevar a cabo un acto suicida.

**TENTATIVA AUTOLÍTICA** Acto suicida fallido cuyo resultado no implica la muerte.

**SUICIDIO CONSUMADO** Acto suicida que se ha llevado a cabo con éxito.

**AUTOLESIONES NO SUICIDAS** Lesiones que se autoinfligen intencionalmente en la superficie corporal y que suelen producir sangrado, hematoma o dolor (por ejemplo, cortar, quemar, pinchar, golpear, frotar en exceso...), con la expectativa de que la lesión solo conlleve un daño físico leve o moderado. Por tanto, no hay intención suicida, sino que lo que se pretende es aliviar un sentimiento o estado cognitivo negativo, resolver una dificultad interpersonal o inducir un estado de sentimientos positivos.

\*Los mitos son creencias erróneas que no tienen ninguna base científica, por lo que debemos eliminarlos para que no entorpezcan ni perjudiquen la prevención del suicidio. En la siguiente tabla se recogen falsos tópicos relacionados con el suicidio infantil y adolescente:

MITO	REALIDAD
El suicidio no se puede prevenir. Ocorre sin previo aviso.	En la mayoría de ocasiones suelen existir señales de advertencia previas. Identificarlas es importante para detectar el riesgo.
Quienes intentan suicidarse, en realidad no desean morir, sino que simplemente están haciendo alarde.	No toda persona con ideación suicida quiere morir; existen sentimientos ambivalentes en cuanto a deseos de vivir y morir. Les han fallado sus mecanismos de adaptación y no encuentran alternativas, así que desean que su sufrimiento (que perciben como crónico, sin salida, sin mejora en el futuro) acabe.
Preguntar o hablar del suicidio puede incrementar el riesgo de conducta suicida.	Cuando una persona exterioriza sus intenciones suicidas no debe considerarse una llamada de atención. Hablar sobre estos pensamientos puede aliviar su sufrimiento y transmitir la sensación de que nos preocupa, mostrar empatía y recomendar que acuda a un especialista.
Durante la adolescencia, quienes piensan en el suicidio	Aunque al principio es común que durante la adolescencia se adopte una actitud defensiva y de resistencia a la ayuda, para la



siempre se enfadan cuando alguien interviene y se mostrarán resentidos con esa persona.	gran parte de adolescentes que están considerando el suicidio es un alivio tener a alguien que se preocupe genuinamente y poder compartir su carga emocional con otra persona. Al preguntarles algún tiempo después, la mayoría expresa gratitud por la intervención.
Las personas que pretenden suicidarse no lo comunican y las personas que exteriorizan su ideación suicida no la llevarán a cabo.	Es común que las personas que se suicidan lo comuniquen previamente a su entorno. Durante la adolescencia, a menudo se cuentan a los compañeros y compañeras los pensamientos o planes. Es importante tomarse en serio todas las señales previas, como la verbalización de la ideación suicida; en adolescentes resultan especialmente significativas las señales no verbales, ya que es más probable que “pidan ayuda” a través de los gestos no verbales.
Las personas menores de edad no se suicidan, quienes lo hacen suelen tener problemas mentales o problemas muy graves.	El suicidio es multicausal y los problemas que para una persona adulta pueden ser cotidianos, en la adolescencia pueden ser vitales. Hay que ponerse en el lugar de la otra persona sin minimizar su sufrimiento.
Siempre se debe cumplir la promesa de confidencialidad si un niño, niña o adolescente revela sus pensamientos suicidas o entrega una nota sin poder abrirla o leerla. Cuando existe la posibilidad de daño o daño real, no se puede mantener la confidencialidad.	Una nota cerrada es un indicador de que algo no va bien y se debe explorar. La depresión y el comportamiento autodestructivo son raros durante la infancia y la adolescencia. Es más probable que el comportamiento autodestructivo se manifieste por primera vez durante la adolescencia y que la depresión se muestre de forma diferente a como lo hace en adultos.
La ruptura sentimental en la adolescencia ocurre en tantas ocasiones que no provoca ideaciones suicidas.	En la adolescencia uno de los precipitantes más comunes es la pérdida de una relación.
Todo el que se suicida padece una enfermedad mental.	No toda persona que se suicida padece una enfermedad mental, aunque en esta población haya mayor frecuencia de suicidios que entre la población general.
La persona que ha intentado	Una crisis suicida dura horas, días o raramente semanas, por lo

suicidarse estará en peligro toda su vida.	que es importante reconocerla para su prevención.
Acercarse a una persona en crisis suicida sin la preparación adecuada es perjudicial.	Iniciamos la prevención adoptando una postura de auténtica escucha, con deseos reales de ayudar a encontrar otras soluciones.
Si se reta a una persona suicida, no realiza la conducta.	Retar a una persona suicida es un acto irresponsable, ya que se encuentra en una situación vulnerable.

\*Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Aragón

## Cómo prevenir

Mediante factores de protección personales, familiares, del entorno escolar y social. Serían aquellas situaciones o circunstancias que reducen la posibilidad de que una manifestación del comportamiento suicida aparezca. A mayor número de factores de protección, menor probabilidad de que la persona presente una conducta suicida (aunque no lo descarta). Muchos de los factores de protección pueden adquirirse a través de estrategias y herramientas trabajadas desde la familia, el entorno social y el ámbito educativo.

A través de actuaciones que favorecen el bienestar emocional del alumnado y la comunidad educativa, como por ejemplo:

- El Plan de acción Tutorial.
- Estructuras de apoyo.
- La educación inclusiva.
- La educación emocional.

## Cómo actuar en caso de indicios de conductas o ideación suicida (PROCOLOS)

1. Comunicación al Equipo Directivo, Tutor/a, Orientación Educativa o Coordinador de Bienestar.
2. Comunicación a las familias o responsables legales.
3. Derivación al servicio de salud
4. Recogida de información y seguimiento periódico.

## Cómo actuar en caso de intento de suicidio en el centro

1. ATENCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO/A EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE AUXILIO Y SOCORRO
2. AVISO AL 112, DERIVACIÓN A SALUD
3. COMUNICACIÓN INMEDIATA A LAS FAMILIAS O RESPONSABLES LEGALES DEL ALUMNO/A, LA DIRECCIÓN DEL CENTRO Y AL SERVICIO DE INSPECCIÓN

*Hijas de la Caridad*

## ¿Qué no hacer?

Ante una situación de ideación suicida, existen algunas líneas que no hay que cruzar, ya que pueden empeorar la situación.

- Nunca hay que dejar de tomar en serio la información y las amenazas. En ningún caso haremos caso omiso de verbalizaciones o indicios de ideación suicida, ni minimizaremos su riesgo aduciendo que únicamente son llamadas de atención o que el tiempo hará que desaparezcan espontáneamente. Siempre tomaremos en serio la información y las amenazas, sin minimizar y sin alarmarse. “No será para tanto... ya se te pasará...”. “Solo quiere llamar la atención”.
- No criticar, discutir, utilizar sarcasmos, desafiar o retar a hacerlo. No hay que reprochar la manera de pensar o actuar ni juzgar, ni verbalmente, ni de manera no verbal o gestual. “¿Cómo puedes decir esto?”, “Vas a hacerle mucho daño a tu familia...”.
- Debemos evitar mostrar nuestro propio temor o miedo, aunque es comprensible que no sepamos cómo actuar, lo importante es que la persona se sienta escuchada y busquemos apoyo y ayuda en cuanto podamos.
- Nunca podemos ocultar esta información a la familia, aunque se nos solicite confidencialidad. Trataremos de obtener el consentimiento del alumno o alumna y le mostraremos que se le va a ayudar.
- Las intervenciones en grupo, si ha habido una tentativa de suicidio o un suicidio, no deben realizarse sin la formación adecuada.

Guías para la prevención del suicidio:

- ¡NO ESTÁS SOLO! ENSÉÑALES A VIVIR. Guía para la prevención de la conducta suicida, CAM. <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM017853.pdf>

- Gobierno de Aragón. Prevención, detección e intervención en casos de ideación suicida en el ámbito educativo. Guía para centros escolares protocolo de actuación inmediata:

<https://educa.aragon.es/documents/20126/1903385/Anexo+II.+VALORACIO%C2%B4N+DE+LA+POSIBLE+SITUACIO%C2%B4N+DE+IDEACIO%C2%B4N+SUICIDA+%28v2%29.pdf/1f0c4c44-4318-c5cc-c165-907dd3136808?t=1639743186597>.

- Servicio Andaluz de Salud (2010). Recomendaciones sobre la Detección, Prevención e Intervención de la Conducta suicida. Área de Dirección de Organizaciones Sanitarias. Escuela Andaluza de Salud Pública. <https://consaludmental.org/publicaciones/Recomendacionesprevencionsuicidio.pdf>

- Gobierno de Navarra (2014). Protocolo de colaboración interinstitucional.

Prevención y actuación ante conductas suicidas.  
<https://www.educacion.navarra.es/documents/27590/548485/Suicidio.pdf/b5374981-511a-40ed-82c5-7c74bc23b049>

- Protocolo de prevención, detección e intervención del riesgo suicida en el ámbito educativo.

[https://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/content\\_type/learningobject/2019/04/16/1c1e8451fb2327380c91aa7ce046c30e.pdf](https://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/content_type/learningobject/2019/04/16/1c1e8451fb2327380c91aa7ce046c30e.pdf)

- Gobierno Vasco (2019). Estrategia de prevención del suicidio en Euskadi.  
[https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/estrategia\\_preencion\\_suicidio/es\\_def/adjuntos/plan\\_preencion\\_suicidio\\_cast.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/estrategia_preencion_suicidio/es_def/adjuntos/plan_preencion_suicidio_cast.pdf)

- Castilla La Mancha (2020). Guía para la prevención de la conducta suicida. Dirigida a docentes.

[https://sanidad.castillalamancha.es/sites/sescam.castillalamancha.es/files/documentos/pdf/20201123/guia\\_preven\\_suic\\_ijv.pdf](https://sanidad.castillalamancha.es/sites/sescam.castillalamancha.es/files/documentos/pdf/20201123/guia_preven_suic_ijv.pdf)

## **12. APLICACIÓN, DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO EVALUACIÓN**

Una vez aprobadas, las normas de convivencia, pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa.

El Plan de Convivencia estará incluido en el PEC del centro. Por otra parte, será publicado como documento individual en la página web del colegio y en la Plataforma de Gestión Educativa Educamos. Además se dará acceso y publicidad desde las distintas redes sociales del centro para dar la mayor difusión posible al mismo.

En las reuniones de principio de curso se informará a las familias del contenido del mismo y de cómo pueden consultarlo en las distintas plataformas.

Los alumnos serán informados por los tutores del plan de convivencia y de las normas de convivencia (que quedarán expuestas en todas las clases), así como las medidas correctoras.

Es un plan abierto, dinámico y flexible, por lo que estará abierto a las propuestas de mejora que se propongan tras su análisis y evaluación. El plan de Convivencia será revisado de forma anual.

Trimestralmente se realizará un informe de la convivencia que será evaluado por la Comisión de convivencia, introduciendo los cambios que sean necesarios para la mejora de la misma. Las normas de convivencia podrán ser modificadas, ampliadas o revisadas cuando lo solicite un miembro del Consejo Escolar o Claustro de profesores. A final de curso, la Comisión de convivencia elaborará un

informe final del estado de la convivencia en el centro que será presentado al Consejo escolar para su análisis y aprobación.

En este informe final se incluirán:

- Grado de implantación y consecución de los objetivos previstos.
- Registro de las actuaciones realizadas en relación a la convivencia.
- Número de procedimientos (ordinarios y extraordinarios) abiertos.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa.
- Evaluación del proceso y de los resultados y propuestas de mejora.

En el primer trimestre del nuevo curso, la comisión de convivencia estudiará las propuestas de mejora incluidas en el informe final del Consejo Escolar y las incluirá en el plan de convivencia del nuevo curso.